

Expediente: **346/18**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ CARRIZO DAVID EZEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARRIZO, DAVID EZEQUIEL-DEMANDADO

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO

20292062576 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 346/18



H106018927141

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ CARRIZO DAVID EZEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 346/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/02/2026 presentado por el letrado CARLOS EMILIO CERVANTES:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562200003688568, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$29.555,63 en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$32.125,68 de honorarios menos \$2.570,05 de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el letrado a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 31/08/2023.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200003688568, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$5.782,62 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$3.212,57, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$2.570,05 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. LMOC - 346/18

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$224.000,00

Monto depositado\$35.338,25

Honorarios (bruto)\$32.125,68

10%\$3.212,57

8%\$2.570,05

Transferencia caja\$5.782,62

Total orden de pago \$29.555,63

Saldo de honorarios a cobrar\$191.874,32

Actuación firmada en fecha 05/02/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.